

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 16 de septiembre de 2022 a la 1:16 p.m., respuesta al requerimiento efectuado por auto del 6 de septiembre de 2022, de la que se corrió traslado a las partes, sin que se hubiese presentado pronunciamiento alguno al respecto. Posteriormente, el 7 de diciembre de 2022 el abogado de la parte demandante pide que se dé traslado de la liquidación ya aportada. Actuación que como acaba de indicarse, ya se realizó (consecutivos 34-36 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 7 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00025 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	AFP PROTECCIÓN S.A.
Demandado	CONSULTORES Y PROYECTO INMOBILIARIO SUROESTE S.A.S.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vista la anterior constancia secretarial, se encuentra que el apoderado de la parte demandante presentó respuesta al requerimiento efectuado por auto del 6 de septiembre de 2022 (consecutivo 35 del expediente digitalizado).

Al revisar la liquidación efectuada por la parte ejecutante, se considera que esta se encuentra conforme a derecho, razón por la que de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 20** en el microsítio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0790ba7b584f61a3fbd0b09d2bc8febd72dff3023f77ece556d3d773222e5eb**

Documento generado en 07/02/2023 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>